

EL FEDERAL SALMANTINO.

¡VIVA LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL!

Los escritos que se remitan para su insercion, se dirigiran al Director del periódico. Anuncios á precios convencionales.

Precio.—En Salamanca—7 rs. trimestre.

Se publica los domingos.

Fuera de Salamanca—8 rs. trimestre.

Se admiten suscripciones en Salamanca, Plaza de la Verdura, núm. 22, despacho de papel de Juan Sotillo.—Béjar, D. Rufino Raullet.—Ledesma, D. Rufo Periañez.—Peñaranda, D. Salvador Linao.—Sequeros, D. Ramon Rodriguez.—Ciudad-Rodrigo, D. Valentin Beato Fuentes.—Alba de Tórmes, D. Francisco Barés Sanchez.—Vitigudino, D. Julian Herrero

Á LA IGUALDAD.

Ocupándose nuestro colega de Madrid *La Igualdad* en su número de 11 de Marzo de la mision del Gobierno Republicano, enumera al Tribunal de la Rota entre las dependencias, institutos, comisiones y empleos inútiles, que es preciso suprimir. Vamos á hacernos cargo, y emitir nuestra humilde opinion acerca del particular, que ligeramente apunta el diario republicano.

El Tribunal de la Rota en lo que tenia de poder judicial del estado está ya suprimido por el Gobierno provisional, que decretó en 6 de Diciembre de 1868 la refundicion de los fueros privilegiados en el ordinario de la Nacion. El Tribunal de la Rota, en cuanto funciona como institucion de una de las diversas sociedades religiosas en que se divide el cristianismo, está fuera de la accion del Gobierno, que no puede mezclarse en la organizacion de iglesia alguna sin violar el libre derecho de asociacion, que consagra la constitucion, siempre que sus fines no sean contrarios á la moral pública, ó su objeto ó medios comprometan la seguridad del Estado. La accion del Gobierno está limitada á amparar y proteger al ciudadano en el ejercicio de sus derechos.

La jurisdiccion propia y esencial del Tribunal de la Rota tiene un origen moderno que emana del célebre franciscano Ganganelli, del gran pontífice que decretó la estincion de la compañía de Jesus. Clemente catorce en breve de 26 de Marzo de 1771, reconociendo la necesidad de que se administre justicia mas espeditamente y con mas madurez en las causas que decidia el Nuncio apostólico, privó á su Auditor de toda autoridad y jurisdiccion, estableciendo en su lugar el Tribunal de la Rota, á quien el nuncio ha de cometer todas las causas, del mismo modo que las comete á la Rota Romana el Tribunal de la signatura de justicia en la Ciudad de Roma.

La jurisdiccion impropia accidental y privilegiada de los Jueces de las Iglesias cristianas, contraria al evangelio de Jesús que rehusó constituirse Juez entre sus conciudadanos, tiene un origen mas antiguo que se remonta al siglo cuarto, cuando abandonando la iglesia la santa doctrina de su fundador se prestó á servir los designios de los emperadores romanos de ejercer sobre el pueblo su feroz despotismo, y despues en las edades media y moderna el sacerdotio de la iglesia romana en premio de la defensa del derecho divino de los Reyes recibió la gracia de ejercer funciones judiciales en lo temporal de los estados.

El mismo código de las Partidas en medio de su exagerado ultramontanismo consigna en la 1.ª y en el prólogo de la 2.ª que en las

franquezas de la iglesia son debidas á gracia y concesion de los Príncipes, y que no pertenece á las clérigos juzgar en el fuero seglar, por ser espiritual su poderío. Esta jurisdiccion accidental y privilegiada la vemos otorgada al Tribunal de la Rota con asignacion de sueldo á sus jueces en decretos de 1773 y 1779 insertos en el tit. 5.º, lib. 2.º de la Novísima recopilacion.

Pero por lo mismo que el Tribunal de la Rota está ya suprimido respecto á la jurisdiccion privilegiada que en lo temporal ejercia; por lo mismo que reivindicada por la nacion la plenitud de la soberanía elevaron las Cortes Constituyentes á ley por la de 20 de Junio de 1869 la refundicion de fuero decretada por el Gobierno provisional, que limita la jurisdiccion eclesiástica á conocer con arreglo á los sagrados cánones de las causas sacramentales, beneficiales y de delitos eclesiásticos; por lo mismo que la ley de organizacion del poder judicial confiere la potestad de aplicar las leyes en consonancia con la constitucion á los juzgados y tribunales que establece en el título primero; por lo mismo que el Tribunal de la Rota no administra justicia en nombre del Poder Ejecutivo de la Nacion, haciéndolo en nombre de la autoridad apostólica, creemos que pesa sobre el Gobierno de la República el ineludible deber, de que se ejecute puntualmente el decreto ley del Gobierno provisional, y que si se hubiese contravenido á él, caiga el rigor de la ley sobre los contraventores, sea cualquiera su condicion, clase ó categoría.

Para todos está escrito el código penal, así el primitivo en cuanto sea aplicable, como el publicado como ley en 18 de Junio de 1870. En ambos están clasificados como delitos la desobediencia, la usurpacion de atribuciones, la malversacion de caudales públicos, los fraudes y esacciones ilegales, la prolongacion de funciones y la prevaricacion. En ambos hay pena impuesta al funcionario público que continuare ejerciendo su empleo, cargo ó comision despues que debiere cesar conforme á las leyes; al que se negare á dar cumplimiento á órdenes de autoridad competente; al que sin título se atribuya carácter oficial, al que diere á caudales públicos distinta aplicacion que á la que estuvieren destinados; al que defraudare atribuyéndose cualidades supuestas; al que dejare maliciosamente de promover la persecucion y castigo de los delincuentes; y al juez que dictara sentencia manifestamente injusta.

En la Sala tercera del Tribunal Supremo de justicia hay un recurso contra el Tribunal de la Rota, que suministra pruebas, de que es justiciable por los tres primeros conceptos y por el quinto. La penalidad por el cuarto es palmaria, si se ha ordenado el pago de personal y material despues de la supresion decretada por el Gobierno provisional. Y del

mismo recurso y de otros espedientes que se hallan archivados en un juzgado de primera instancia, resultan indicios de la prevaricacion, á que se refieren los dos últimos casos del párrafo anterior.

Sin apelar por tanto al extremo revolucionario y discrecional, que invoca *La Igualdad* para el afianzamiento de la República y el triunfo de la libertad, y sin salirse de los medios legales y constitucionales, puede el Poder ejecutivo de la República llevar á ejecucion lo decretado por el Gobierno provisional de 1868, y entregar á los Tribunales de justicia á los funcionarios de cualquiera orden, administrativo, judicial ó del ministerio fiscal, que hayan infringido las leyes. La Constitucion encomienda al poder ejecutivo cuanto tenga relacion con la ejecucion de las leyes y con la administracion pronta y cumplida de la justicia, y el artículo 250 de la Ley orgánica del poder judicial autoriza para incoar procedimientos criminales en cumplimiento de una real orden. Espídase esa orden al Fiscal del Tribunal Supremo, para que en cumplimiento de su deber promueva el recurso procedente por abuso de jurisdiccion, y por los delitos de prolongacion de funciones y otros que resultan del recurso entablado ante la Sala tercera del Tribunal Supremo; investiguese si se ha ordenado el pago despues del decreto ley del Gobierno provisional al personal y material del Tribunal de la Rota, y exíjase la responsabilidad, en caso de que así haya sucedido, á quien alcance, y el Gobierno de la República habrá desagraviado la ley violada.

Otra peticion tenemos que dirigir al Gobierno y es que no preste la sancion al proyecto presentado á las Cortes por el Ministro de Gracia y Justicia, en lo que se refiere al artículo 3.º del capítulo 1.º de obligaciones generales eclesiásticas, que fija 74,500 pesetas para gastos del material y personal del Tribunal de la Rota y han de satisfacerle los fondos de cruzada. Porque además de las razones que dejamos espuestas, de que el Tribunal de la Rota no es un Tribunal nacional, sino un Tribunal extranjero, hay otra principalísima y es que en el artículo 21 de la Constitucion la Nacion no se obliga mas que á mantener el culto y los ministros de la Religion católica; pero de manera alguna se obliga á mantener los Tribunales de esa Religion, ni se ha entendido de otro modo, cuando nada se ha consignado para los juzgados de los Obispos. Otro tanto decimos de los seminarios conciliares, pues tampoco se obliga la Nacion á sostener la enseñanza de los católicos.

A LOS REPUBLICANOS FEDERALES.

I.

Vuestro antiguo propagador os debe una pala-

bra en estos momentos solemnes, en que cien y cien generaciones comparecen ante el juicio de nuestra edad entre angustios misterios de la historia.

Las crisis supremas no pueden salvarse sin supremas virtudes: en las grandes catástrofes es donde aparecen los grandes pueblos.

Pueblo español; llegó el instante en que tiene que ser mucho más héroe que los héroes de Sagunto y Numancia; llegó el instante en que debes mostrarte á toda la tierra bajo el estandarte de tus glorias, ennoblecidas por la conciencia de catorce siglos de horrible desgracia, de martirio sublime.

Espanoles; los que fueron tan grandes en la muerte, no pueden ser pequeños en la resurrección.

Decid á todo el mundo que ningun peligro pueden temer los que no tengan privilegios odiosos que conservar.

Decid á todo el mundo que la República es mas severa, más respetuosa, más justa, más moral que la monarquía.

Decid á todo el mundo que la República, siendo la ley que más acata nuestros derechos es también la que menos dispensa el necesario cumplimiento de nuestros deberes.

Decid á todo el mundo que cien ejércitos no harán tanto en nuestro favor como el espíritu de orden, de respecto á las leyes, de abnegación, de constancia y de fé.

Decid á todo el mundo que la noble República española viene á ser la custodia definitiva y permanente de la persona, de la creencia, de la propiedad y de la familia.

Decid á todo el mundo que en las democracias bien definidas y planteadas, las masas piden, las Asambleas votan, los poderes legítimos gobiernan.

Decid á todo el mundo que si hay razón para que las masas se tornen en gobierno; habria razón también para que el Gobierno se convirtiera en masas, y escusado es decir que este absurdo imposible, esta loca política, nos llevaria al caos.

El grupo que pida, el hijo del pueblo que advierta, el soldado que exponga y reclame, están dentro de la República democrática.

El grupo que se imponga, el hijo del pueblo que se desborde, el soldado que se insubordine, sepan que son traidores á su país, á su padre, á su madre, á la humanidad y á si propios, porque venden al despotismo el suelo sagrado de la patria.

Pueblo español; di á todo el mundo que el esclavo que vive contento, no merece ser libre.

Di á todo el mundo que el hombre libre que se hace faccioso, merece ser esclavo.

Di á todo el mundo que el Gobierno de la República no es la política de unos cuantos, sino el gobierno de todos los hombres honrados y trabajadores.

Espanoles; en estos cataclismos hay ciertos designios de la Humanidad y ciertos designios de Dios; para atravesar estas revoluciones provinciales, los pueblos deben tomar algo de la majestad de la Providencia.

Hijos de la antiquísima y noble España, no seamos indignos de la voluntad incomprensible que ha resuelto llamarnos á mayores verdades, á mayores virtudes, á mas grandes empresas y mejores destinos.

II.

Los vecinos honrados de Madrid.

Cuando la policía del espionaje abría nuestras puertas á media noche, valiéndose de la ganzúa, como hace el ladrón ¿en dónde estaban los vecinos honrados de Madrid?

Cuando Narvaez atropellaba la propiedad y la familia, mandando cuerdas de infelices á Filipinas y á Leganés ¿en dónde estaban los vecinos honrados de Madrid?

Cuando la PARTIDA DE LA PORRA escandalizaba la conciencia de España y del mundo; cuando asaltaba bandoleramente el teatro de Calderon; cuando turbaba á las gentes pacíficas que se solazaban en un recreo público; cuando disparaba sobre los actores; cuando mataba al desgraciado Azcárraga en una de las calles más públicas de esta villa; cuando sembraba á España de heridos y de muertos ¿en qué pensaban y qué hacían los

honrados vecinos de Madrid?

Cuando Gonzalez Brabo convirtió las calles de la corte en un bosque de fieras durante la noche de San Daniel, cuando niños de nueve años caían al suelo heridos por la espalda; cuando la capital de España se vió á merced de una *horda de miserables*, según palabras del Sr. Rios Rosas, ¿en dónde estaban los vecinos honrados de Madrid?

¿Saben los vecinos honrados de Madrid lo que pueden lograr con esa alarma provocadora? Entiendan que lo único que pueden conseguir es hacer imposible una República que no ha usurpado ninguna propiedad, que no ha turbado á ninguna familia, que no ha matado á nadie, poniéndonos en manos de la restauración ó del absolutismo. Reducido una vez á la impotencia el Gobierno republicano, los honrados vecinos de Madrid no tendria el derecho de quejarse, ni aun cuando viniera el socialismo con todos los horrores de la *Commune* de París.

¡Oiganlo bien los vecinos honrados de la antigua corte!

III.

El absolutismo.

España es la única nación del mundo en donde la escuela absolutista sostiene una campaña, y es necesario, absolutamente necesario, que todos lavemos esta afrenta causada por nuestro infortunio á nuestra civilización, á nuestra gloria y á nuestro génio.

Si la República no pacifica á nuestro desgraciado país, la República muere.

La República significa; entre otras muchas cosas, la estinción de la guerra civil.

Trabajemos todos, en la línea de nuestras fuerzas, contra ese absolutismo que *arranca los ojos á un hombre vivo en las provincias Vascongadas*, ese absolutismo que quema todavía nuestras casas y nuestros campos, ese absolutismo que dispara sobre los trenes, ese absolutismo que hace inútiles los ferro-carriles, ese absolutismo que deshonorra á España, ese absolutismo que si siguiera (que no puede seguir), nos apartaria del trato del mundo, haciendo de los españoles los apesados de la humanidad.

Borremos todos esa letra negra en el testamento de nuestro pueblo y de nuestro siglo.

IV.

Paciencia y confianza.

Muchos preguntan: ¿qué República es esta con derecho de Paertas y de consumos, con un Olózaga, con un Escosura, con todos los vicios y los resabios de la monarquía?

Nosotros contestamos: pero ¿quién ha dicho que el sistema de hoy es la verdadera República, cuando no ha venido quien debe darnos la ley republicana?

Sin el planteamiento de los principios republicanos ¿como ha de existir la República?

Las leyes de hoy son las leyes monárquicas; y ¿cómo queremos que haya República dentro de las leyes de la monarquía?

La República ha de nacer de las próximas Cortes Constituyentes; y hasta entonces, la República no será otra cosa, no puede serlo, que una monarquía sin monarca.

Tengamos paciencia y ella vendrá.
Tengamos confianza, ya que no puede dejar de venir.

¿No hemos esperado, durante siglos y mas siglos, el reinado de la justicia? Pues ¿cómo nos impacientamos cuando lo tenemos tan cerca?

Pensemos todos que únicamente la impaciencia de los republicanos puede dar muerte á la República: solo el amor desordenado de los hijos pudiera matar á la madre.

Pero formulemos, ya que nos lo pide nuestro siglo, un terrible proceso histórico.

¿Qué es la guerra civil que nos devora? Es un legado de la monarquía.

¿Qué es la permanente conspiración de los Borbones? Otro legado de la monarquía.

¿Qué es el cura faccioso? Otro legado de la monarquía.

¿Qué es el noble rebelde? Otro legado de la monarquía.

¿Qué es el capital asustadizo? Otro legado de la monarquía.

¿Qué son cuarenta mil millones de Deuda pública? Otro legado de la monarquía.

¿Qué es el descrédito de nuestro Tesoro, la eterna agonía de la Hacienda española? Otro legado de la monarquía.

¿Qué esta decadencia de sentimientos, de caracteres, de aspiraciones, de esperanzas y de costumbres? Otro legado de la monarquía.

¡Espanoles! La monarquía nos deja sujetos, amarrados en alma y en cuerpo, con cien anillos de cabezas humanas.

¿De qué se lamentan los monárquicos? ¿Por qué nos miran con malos ojos? ¿Cómo no esconden el semblante? ¿Cómo no sienten remordimiento? ¿Cómo no se mueren de pesadumbre?

El gobierno de la República tiene que luchar hoy con nuestra perversión de costumbres, de caracteres, de sentimiento: tiene que luchar con la agonía del Erario público, con el capital asustadizo, con el noble rebelde, con el cura faccioso, con los Borbones, con los absolutistas, con ciertos radicales, con ciertos cimbríos, con la Asamblea y con los vecinos honrados de Madrid.

¿Debe añadirse á todo esto la impaciencia de los republicanos? ¿Podremos pagar nunca á nuestros hombres de gobierno el martirio que sufren, el inmenso sacrificio que hacen?

¡Sí, sacrificio, porque esos hombres se han de gastar con el roce de tanto suceso!

¡Sí, sacrificio, porque esos hombres se han de romper bajo el peso de tanto golpe!

¿Sabeis, republicanos españoles, qué arriesgan hoy los hombres del poder? ¿Sabeis la ofrenda que nos consagran? Esos hombres nos están consagrandos hoy los hermosos laureles de muchos años, la amada ilusión de todas sus glorias, el primer amor de toda su vida, el sagrado amor de su partido y de su pueblo.

Eso es lo que hacen, cruzados de brazos ante el ara del sacrificio, porque la historia quiere que, en los grandes momentos del mundo, sean aras de sacrificio los altares de la conciencia y de la patria.

Vertamos una lágrima de gratitud y de dolor á la noble memoria de esos hombres, héroes de nuestro pasado, mártires de nuestro presente, estatuas de nuestro porvenir.

¿Cómo murmuramos nosotros? cuando nuestros hijos dirán llorando: ¡Gloria inmarcesible á los republicanos federales de 1873! ¡Llor eterno, alabanza infinita á los ilustres fundadores de la República española!

ROQUE BARCIA.

REVISTA LOCAL Y PROVINCIAL.

Comunicacion. Hemos recibido una de la Vellés, manifestando que aquella localidad se adhiere terminante á la opinion del pueblo en favor de que se disuelva cuanto mas antes la Asamblea Nacional.

Batallon republicano. Dentro de breves dias empezará la completa organizacion del Batallon de esta Capital, nombramiento de gefes, formacion de compañías etc. etc.

Ayuntamiento. No habiendo podido celebrarse la sesion el lunes por falta de número, fué está el martes próximo pasado. Leida el acta de la anterior y antes de votarse, se manifestó por nuestro amigo el ciudadano Franco que no la votaria sino se daba cumplimiento al oficio de la Diputacion provincial, en que se mandaba tomaran posesion del cargo de concejales siete de nuestros correligionarios, y no seis que era el número de los que la habian tomado antes. Empezó sobre esto un largo y acalorado debate en el que terciaron los ciudadanos Franco, Martin Benito, Carnero, Sanchez Villoria, Villa-Alcazar y otros, y por tocarse cuestiones personales se hizo la sesion secreta.

Duro en ella. La reaccion se ha envalentonado en las Provincias Vascongadas y otros puntos. El ejército y los voluntarios de la republica la persiguen sin descanso. Nosotros decimos á esto lo que cantan los muchachos ahora por esas calles:

A matar la vieja,
la tia pendeja.
Sino quiere salir,
tocar á morir.
Sino quiere bajar,
tocar á matar.

Armas. Dias pasados han llegado á esta poblacion las destinadas para los voluntarios de la republica. Con esto se organizará en Salamanca un batallon lucidísimo.

Y aqui? Dias pasados se ha llevado á cabo, en Za-

mora, la inauguración del abastecimiento de aguas elevadas del río Duero. ¿Cuándo tendremos el gusto de ver en Salamanca otra cosa parecida? No lo sabemos; tal vez el día del juicio final por la tarde.

Nos alegramos. Muchísimos son ya los radicales que se han declarado, y otros que se declararán pronto, franca y terminantemente republicanos federales. Vengan en buen hora que los republicanos recibimos á todo el mundo con los brazos abiertos, siempre que no se falte á los principios que tan desinteresadamente venimos defendiendo. Creemos que, al fin y al cabo, todos los que de liberales se precien, tendrán que formar en nuestras filas

Cero y van...mil. Días pasados y, con motivo del temporal, se ha desprendido una parte de la casa ruinosa, sita en la plazuela de San Isidro. Esto me huele á que cuando menos se piense va á haber algunas cabezas rotas y algunos ciudadanos magullados de padre y muy señor mío. Traslado á quien corresponda.

Nueva sociedad dramática. Hemos oído asegurar que, además de la *Unión* y de *La Nueva Salmantina*, se trata de formar otra en el *Teatro del Liceo*; de este modo pasaremos el tiempo admirablemente divertidos.

Restaurant del Corriño. Como el gacetillero de *El Federal* siempre anda oliendo donde guisan, se ha acercado por instinto de conservación, al restaurant de José Dorrego y por dos plebeyos y democráticos reales ó sean cincuenta céntimos de peseta, ha tomado el otro día una ración (no se sospeche mal) que llamaba á Dios de tu; así es que el gacetillero salió de allí con la barriga como un tambor; por lo tanto recomienda el restaurant á sus amigos y compañeros mártires.

Allá vá eso. En *La Correspondencia de España* encontramos el anuncio siguiente: «Un matrimonio joven, sin familia, desea colocarse; ha sido guardia civil seis años en las dos armas.» ¡Ira de Dios! ¡Para cuando son los rayos y los truenos!... ¿Conque el matrimonio ha sido guardia civil? ¡Pícaras mujeres que hasta á guardia civiles se meten! ¡Y en las dos armas!! Vamos... no lo comprendo como la mujer no fuera de infantería y el marido de caballería. ¿Que cosas tiene *La Correspondencia*!

Nos alegramos. Ha sido nombrado Secretario del Gobierno de esta provincia nuestro particular amigo y compañero de redacción el Ciudadano Ciriaco Rodríguez Martín. Felicitamos á nuestro correligionario y amigo por ver recompensados los servicios que ha prestado á la causa de la república, y felicitamos también al Gobierno por el buen acierto que ha tenido al hacer el nombramiento.

Más humanidad. Llamamos la atención á quien corresponda acerca de la conducta observada por el maestro panadero y celador de la Casa-Hospicio, pues, según tenemos entendido ha maltrato á un pobre anciano enfermo instigándole á que se levantara de la cama para hacer sus servicios, cuando su estado de salud

no se lo permitía. De ser cierto completamente el hecho bien merece su correctivo.

Fusiles. Tenemos entendido que por nuestros amigos de municipio y algunos Concejales más, se trata de consignar en el *Presupuesto adicional*, la cantidad suficiente para comprar 300 fusiles del sistema moderno, con destino á los voluntarios de la República de esta capital. Deseamos que se lleve á cabo tan feliz pensamiento, tanto más, cuanto que con el sobrante, se puede proveer de armamento á los demás pueblos de la provincia que han formado comités federales y están dispuestos á derramar su sangre en defensa de la causa del pueblo.

Lo celebramos. Ha llegado á conocimiento de esta redacción que por nuestro amigo y correligionario ciudadano Franco, se ha preguntado al Ayuntamiento en que estado se encuentra el *Expediente de deslinde*, en el cual figuran algunas usurpaciones de derecho, conun hechas por los labradores de esta Ciudad y, según nuestros informes, se hallan en estado de pasar al Tribunal para pedirles el tanto de culpa.

Se nos participa haberse constituido el Comité republicano federal de Valsalabroso (Vitigudino) de la siguiente manera:

Presidente: Santiago Rodríguez.
Vicepresidente: Fernando Martín y Martín.
Vocales: Domingo Rodríguez, Juan, Vicente Rodríguez y Víctor González.
Secretario, José Rodríguez.

Ateneo republicano. Hemos oído á varios ilustrados jóvenes de esta población, en una conversación particular, emitir la feliz idea de fundar un Ateneo republicano federal, con el objeto de dar, en ciertas noches de la semana, algunas lecciones de política, ciencias ó artes á las clases populares; y como sea que á nosotros nos agrada tan buen pensamiento, estimulamos á sus iniciadores para que no deje de realizarse. Por otra parte, creemos que bien se podía convocar una reunión preparatoria, en cualquiera de los muchos y buenos locales que esta Capital tiene y allí manifestar al público el objeto de la reunión citada y observar las fuerzas y recursos con que se podía contar para después empezar los trabajos.

VARIETADES.

LA BANDERA ROJA.

¡Vedla allí! Vedla allí! Se alza potente,
ella que al negro oscurantismo aterra
y torna diligente,
por blanda paz, la ensangrentada guerra.
Lleva en sus pliegues el progreso al mundo

y aclama victoriosa,
con la voz llena de un amor profundo,
la era venturosa
de justicia, igualdad y virtud santa...
y al orbe entero de placer encanta...
Hijo del pueblo amante la enarbola
cumpliendo los deberes
que ¡oh tu, grandioso pueblo! siempre aceptas;
ella tan solo en libertad tremola;
no quiere bayonetas;
triunfa en paz y amorosa en la española
tierra sin mancilla,
con pompa y arrogancia,
y el eco de placer grita en Castilla
el nombre de Sagunto y de Numancia.
¡Oh tu bandera que inhumanas leyes
en ti cebaron sin piedad su saña!
se de hoy más feliz, porque no hay reyes
que esclavos tengan en la hidalga España.
Y si algún día al despotismo plugo
matar tus partidarios... ¡ruin baja!
viendo el hacha cortante del verdugo
irguieron nobles la gentil cabeza.
Nada empaña á tu gloria ni la enoja
que grande es tu poder y soberano...
¡Viva, por siempre, la bandera roja!...
¡Viva el pueblo español republican!

Alfredo G. Dóriga (Gielcaford).

SONETO.

Bendita la Nación que subyugada,
desde el albor primero de su vida,
con valerosa mano y frente erguida
pedazos hace su cadena odiada.
Bendita la Nación que rodeada
de esclavitud por todos maldecida,
en lugar de venganza á tanta herida
con piadoso perdon, se cree vengada.
Bendita siempre la Nación se vea
que sin odios, pasiones y rencores
para todos la paz igual desea.
¡Maldición á los tiempos opresores!..
Bendita la Nación, bendita sea
que iguala ante la ley, siervo y señores.

E. TRILLA.

—71—

Para el Consejo cambiar el lugar señalado, pero no la fecha de su reunión.

3.º Cada año, cuando se reuna el Congreso, designará la residencia del Consejo general, nombrará los individuos que deben formarlo y elegirá el lugar de la próxima reunión. Sin necesidad de previa convocatoria y en la época designada, se reunirán los delegados para constituir el Congreso.

4.º Cada año, el Consejo general informará al Congreso, del estado de la Asociación. Solo en caso muy urgente, podrá convocar el Congreso antes del plazo señalado.

5.º El Consejo general, se pondrá en relación con las diferentes asociaciones obreras, para tener constantemente noticia de su estado, de las cuestiones que se proponga, de las que merezcan discutirse ó reclamen la acción de la Asociación. El Consejo general, podrá tomar la iniciativa en aquellos casos en que juzgue necesario someter alguna proposición á las agrupaciones locales ó nacionales; y para mejor facilitar sus relaciones con las secciones, publicará un Boletín.

6.º Siendo la Unión y la Asociación las fuerzas vitales del movimiento obrero, las sociedades obreras no solo deben procurar por todos los medios posibles agruparse en una asociación nacional, sino estar íntimamente enlazada con el Consejo general, siempre que se lo permitan las leyes particulares de sus respectivos países.

7.º Todos los miembros de la Asociación, cuando cambien de país, tendrán derecho á recibir el apoyo fraternal de los individuos de la Asociación, consistente en las noticias relativas á su profesión en la localidad donde nuevamente se establezca y en el crédito que se les abra, conforme á las condiciones del reglamento de su sección.

8.º Cualquiera que adopte y defienda los principios de la Asociación, puede ser admitido como miembro de ella; pero bajo la responsabilidad de la sección que le admita.

9.º Las secciones serán enteramente libres para nom-

—72—

brar sus corresponsales en el Consejo general.

10. Si bien que unidas, por un vínculo fraternal de solidaridad y cooperación, las sociedades obreras continuarán existiendo sobre las bases de su fundación.

11. Los reglamentos que se revisarán en cada Congreso, determinarán lo que no este provisto en estos Estatutos.

Reglamento.

1.º El Consejo general, estará obligado á poner en ejecución las resoluciones que tome el Congreso, de cuya organización quedará encargado, así como de un programa que comunicará á todas sus secciones.

2.º El mismo Consejo publicará, en cuanto se lo permitan sus recursos un Boletín que sea el órgano de la Asociación, cuyo Boletín estará redactado en varios idiomas y se enviará gratis á las secciones.

3.º A fin de procurar recursos al Consejo general para dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos anteriores, todos los miembros de la Asociación, satisfarán anualmente una cuota fija de diez céntimos de franco.

4.º La cuota señalada en el artículo anterior servirá igualmente para sufragar los diferentes gastos del Consejo general.

5.º En las grandes poblaciones donde sea posible verificarlo, se establecerá una administración central compuesta de un grupo de cierto número de secciones de la misma lengua, cuyos miembros elegidos por sus secciones respectivas, deberán enviar mensualmente al Consejo general, una relación ó memoria de estado de su sociedad.

6.º Los gastos que dichas administraciones centrales ocasionen, serán sufragados por las secciones componentes.

7.º Tanto las administraciones centrales, como el Consejo general, aceptarán el crédito que las respectivas secciones concedan á los miembros de la Asociación, debiendo, émpero, estar previamente visadas sus libretas por el

CHARADAS.

Busca mi prima y cuarta
En las Iglesias, lector,
Porque no falta en ninguna
Salvo siempre la escepcion.

De las plazas importantes
Hallarás en derredor,
Mi segunda que con cuarta
Son su defensa mayor.

Ahora bien; mi prima y tertia
Componen una espresion
De que los charros abusan
Y muchos que no lo son.

Si no adivinas mi todo
Qué quieres que le haga yo
Si no decirte que indica
Fraternidad y adhesion?

Mi primera en la baraja
Y mi segunda con tertia
Es un derecho que graba,
Segun su naturaleza,
A las fincas de raiz.
Cualquiera que las posea,
Y al cual «derecho en la cosa»
Llama la Jurisprudencia,
Y el todo los empleados
Con suma ansiedad esperan.

L. S. C.

La solucion en el número próximo.

Solucion de las charadas insertas en el número anterior.—Casino.—Calavera.

ANUNCIOS.

La peluquería y barbería de Celestino Suarez que estaba en la plazuela del Corrillo, núm. 8, se ha trasladado á la calle de Sanchez Barbero, vulgo portales del queso núm. 17.

VENTA DE UNA CASA.

La persona que quiera comprar la del Pozo Amarillo número 14, titulada de San Juan de Sahagun, puede pasar á verse con su dueño que vive calle de Toro número 1.

LA UNION.

ZAPATERIA ECONOMICA.

Vencidas las grandes dificultades, los obstáculos inmensos que se oponen siempre á la realizacion de las grandes ideas, esta Sociedad ofrece al público salmantino el nuevo taller que, en la Isla de la Rna, abre el 1.º de Febrero próximo.

Compuesta la Sociedad de individuos del gremio de Zapateros, que han tenido abiertos sus talleres al servicio de sus parroquianos, de sus obras satisfechos, inútil seria decir que el mas elegante, como el de insignificantes recursos, encontrarán en el taller de *La Union* todo cuanto puede apetecer el mas exigente.

Si á esto se añade la economía en los precios ordinarios, es de esperar que el público favorecerá nuestra empresa, toda vez que para el público han de resultar grandes beneficios.

En dia no muy lejano, y, cuando las primeras demandas de obra se hayan cumplido, podrá verse la exactitud de nuestras promesas:

Perfeccion en la obra.

Rebaja de los precios ordinarios.

Mas tarde se publicarán las tarifas á que han de sujetarse en épocas fijas los diversas piezas, que se confeccionen en el taller, supliendo por ahora esta falta con tenerlas de manifiesto en el local de la Sociedad para que el público se entere.

Con este motivo se ofrecen de V. S. S.—Pedro Hernandez.—Wenceslao Benitez.—Andrés Prieto.—José Prieto.—Martin Sanchez (a) Barea.—Manuel Alvarez.—Julian Gonzalez.—Manuel Civieta.—Florentino Alonso.—Joaquin Ramos.—Dimas Ramos.—Agustin Manzano.

Salamanca 28 de Enero de 1873.

ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSFEGADO.

Mr. Guyot, despues de infinitos y laudables experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El ALQUITRAN DE GUYOT (*Goudron de Guyot*) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararla instantáneamente á medida que vaya tan la necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El ALQUITRAN DE GUYOT reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro etc.

El ALQUITRAN DE GUYOT se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

En bebida.—Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas soperas por cada botella:

BRONQUITIS.
CATARRO DE LA VEJIGA.
RESFRIADO.
COQUELUCHE O TOS CONVULSIVA.
TOS TENAZ.
IRRITACION DE PECHO.
ENFERDADES DE LA GARGANTA.

En licores.—Licor puro ó diluido en muy poca agua:

AFECCIONES DE LA PIEL.
PICAZONES.
ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA.

En inyecciones.—Cuatro partes de agua y una de licor: (eficacia estremada.)

FLUJOS CRÓNICOS O RECIENTES.
CATARRO DE LA VEJIGA.

El ALQUITRAN DE GUYOT (*Goudron de Guyot*) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores laboriosa mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

EL FARO DEL PUEBLO

periódico republicano federal de Cáceres.

Se publica dos veces á la semana, siendo su coste el de 3 pesetas trimestre en toda España. Los pedidos de suscripcion, acompañado su importe, á Juan Guillen Barroeta, Cáceres.

Imprenta Provincial, á cargo de Juan Sotillo.

—73—

secretario de la seccion á que pertenezca el miembro que reclame el crédito.

8.º Todos los miembros de la Asociacion, tienen derecho á enterarse por medio del Boletín del Consejo general, del estado de la Asociacion, á cuyo objeto pueden reclamarlo á las administraciones centrales, y secciones respectivas.

9.º Todas las secciones, cualquiera que sea el número de sus miembros, tendrán derecho para enviar un delegado al Congreso, y en defecto, de poder verificarlo, podrán unirse con otra seccion vecina, nombrando un delegado común.

10. Los delegados serán indemnizados por la seccion ó grupo de secciones que los hayan nombrado.

11. Todos los miembros de la Asociacion, tienen derecho de elegir y ser elegidos en las elecciones.

12. Por cada quinientos miembros, las secciones tendrán derecho de enviar un delegado al Congreso.

13. Cada delegado tendrá un solo voto en el Congreso.

14. Aunque cada seccion será libre de formular sus estatutos y reglamentos particulares, esto no obstante, deberán de estar en consonancia con los de la Asociacion.

15. A petición de los delegados, cada Congreso podrá revisar los presentes Estatutos y Reglamentos.

He insertado íntegros, tanto los Estatutos como los Reglamentos de la Internacional, para que se pueda formar juicio exacto de sus aspiraciones al fundarse, y de su organizacion.

Verdad es, que si se consultan varias obras, se hallarán algunas diferencias, aunque no esenciales, en el texto de unos y otros, pero como estas proceden de la traduccion, no he creído necesario hacerlas notar.

En este Congreso se adoptaron además varias resoluciones, siendo una de las mas importantes, haber acordado anar por medio de la Asociacion, los esfuerzos de todos los trabajadores en las luchas que se presenten entre el capital y el trabajo, á fin de trasformar el sistema del salariado en el del productor libre, destruyendo el imperio del capital.

—70—

político; que cuantos esfuerzos se han hecho hasta el presente, no han dado resultado por falta de solidaridad entre los obreros de las diferentes profesiones en cada país, y del lazo fraternal que debe unir entre sí á los trabajadores de las diversas regiones; que la emancipacion de la clase obrera, no es tan solo una cuestion de localidad ó nacionalidad, sino que es de interés general para todos los países civilizados, estando necesariamente subordinada su resolucion al modo de ser de las mismas; que el movimiento que se está llevando á cabo entre los obreros de los principales países europeos, al paso que abre nuevas sendas, aconseja que no se destruyan las fuerzas para no incurrir en pasados errores.

El Congreso, declara, que la Asociacion Internacional de los Trabajadores, lo propio que todas las sociedades é individuos que se adhieran á ella, deben tener por norma de su conducta, la Verdad, la Justicia y la Moral, sin distincion de raza, creencia ni nacionalidad; y considera como un deber, reclamar los derechos del hombre y del ciudadano, no solamente para los asociados, sino igualmente para todos los que cumplan sus deberes; no mas derechos sin deberes; no mas deberes sin derechos.

Bajo estas bases se adoptan los siguientes Estatutos:

1.º A fin de procurar un punto central de comunicacion y cooperacion entre los trabajadores de los diversos países que aspiren al logro del mismo fin, cual es el concurso mutuo, progreso y completa emancipacion de la clase obrera, se establece una Asociacion que llevará por nombre *Asociacion Internacional de los Trabajadores*.

2.º Habrá un Consejo general, compuesto de obreros en representacion de las diferentes nacionalidades, que entren á formar parte de la Asociacion, cuyo Consejo nombrará de su seno, los individuos que deban desempeñar los diferentes cargos, como presidente, secretario general, tesorero y secretario para los diferentes países.